



CIRCULAR No. 8 - 2013

La CIRCULAR es el mecanismo de comunicación oficial entre los Titulares del Ministerio de Educación y los Centros Oficiales y Privados del país, para orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año lectivo.

A los Directores/as, Subdirectores/as, personal docentes y administrativo del Ministerio de Educación, Organismos de Administración de la Carrera Docente, padres y madres de familia y estudiantes de los centros educativos.

Que en el marco del Plan Social Educativo 2009- 2014 "Vamos a la Escuela", se contempla el Programa de Alfabetización y la implementación del Plan Nacional de Alfabetización, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación permanente en la población joven y adulta, y con el fin de reducir drásticamente el índice del analfabetismo, mediante la continuidad educativa, que permita su integración efectiva en los procesos de desarrollo social, económico, cultural y político.

En el marco de dicho Plan se emitieron los "Lineamientos Específicos 2011, para la implementación del Servicio Social Estudiantil en los Centro Educativos de Educación Media".

Que habiendo concluido la vigencia de los, se han aprobado los "**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS 2013- 2014, PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA**", los cuales servirán de orientación para los docentes y estudiantes, en la realización de actividades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de nuestros hermanos salvadoreños, mediante la disminución del analfabetismo a nivel nacional, por medio de la "**Campaña**

Nacional de Alfabetización 2013- 2014", al declararse con carácter preferente en la realización del Servicio Social Estudiantil el Programa Insignia de Alfabetización.

En este contexto se hace el llamado a todo el personal docente y alumnado de los Centros Escolares Públicos y Privados, Institutos Nacionales y Complejos Educativos, para que mediante la coordinación de esfuerzos, se alcance una disminución significativa de los índices del analfabetismo a nivel nacional, dicho reto será posible con la valiosa colaboración de todo el personal docente, al incentivar a los alumnos, padres y madres de familia y a la comunidad en general, a convertirse en sujetos activos en la promoción de la presente campaña, como una prioridad al momento de diseñar y ejecutar el Servicio Social Estudiantil a realizarse en cada uno de los Centros Educativos en los años 2013- 2014.

San Salvador, cinco de junio del año dos mil trece.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANZI HASBÚN BARAKE
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM





Ministerio de Educación

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 2013- 2014, PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA.

Considerando:

- Que el artículo 59 de la Constitución de la República, establece “La alfabetización es de interés social. Contribuirán a ella todos los habitantes del país en la forma que determine la Ley”.
- Que de conformidad al artículo 26 de la Ley General de Educación: El grado de bachiller se otorgará al estudiante que haya cursado y aprobado el plan de estudios correspondiente, el cual incluirá el Servicio Social Estudiantil.
- La guía de aplicación del Servicio Social Estudiantil (SSE) es el Manual para el Docente, Servicio Social Estudiantil, año 2001. El cual tiene por finalidad incentivar la formación aplicada en los/as estudiantes proporcionándoseles una visión más apegada de la realidad, necesidades y problemática de relevancia nacional, mediante el involucramiento de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de importancia a nivel Nacional.
- Que habiendo concluido el periodo para la implementación de los Lineamientos Específicos 2011, para la planificación del Servicio Social Estudiantil en los Centros Educativos de Educación Media, es necesaria la elaboración de nuevos lineamientos, que respondan al momento actual y a la implementación del Programa Nacional de alfabetización por parte del Ministerio de Educación en los Centros Escolares Públicos y Privados, Institutos Nacionales y Complejos Educativos.

Por tanto y con base a los considerandos anteriores, establece:

Para la planificación del Servicio Social Estudiantil en los Centros Educativos del Nivel de Educación Media durante los años 2013-2014, deberán observarse los lineamientos específicos siguientes:

1. Los programas insignias del Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela 2009-2014”, serán la base prioritaria, que sustente las acciones planificadas en el Plan Escolar Anual PEA, para la formulación de los proyectos específicos del

Servicio Social Estudiantil SSE, en los Centros Educativos de Media para los años 2013 y 2014.

2. En cumplimiento del Programa Nacional de Alfabetización, se requiere que los Centros Educativos del Nivel Medio, orienten, sensibilicen y promuevan el involucramiento voluntario de los estudiantes, con prioridad en las actividades programadas para la disminución significativa del analfabetismo a nivel nacional, para ello se deberá asignar el 80% de los estudiantes en la realización de las acciones y medidas destinadas a los objetivos y metas del Plan Nacional de Alfabetización, pudiendo asignarse el 20 % restante de los estudiantes para acciones destinadas a procesos de los otros Programas Insignias.

Dentro de los programas insignias, se encuentran los siguientes:

- a. **Programa Nacional de Alfabetización en su comunidad y su Escuela:** estableciendo para ello las coordinaciones necesarias con el equipo departamental del programa y el referente técnico de cada Dirección Departamental de Educación.

Se requiere que los estudiantes hagan su servicio social en los siguientes procesos:

- i. Como alfabetizadores/as voluntarios, organizando su grupo de personas y alfabetizándolas.
- ii. Como capacitadores de personas voluntarias para que alfabeticen en sus comunidades.
- iii. Para que realicen seguimiento y monitoreo a círculos organizados en las diferentes comunidades- escuelas.
- iv. Otras acciones vinculadas al programa, de común acuerdo con los responsables del Servicio Social Estudiantil y el equipo del Programa Nacional de Alfabetización destacado en cada municipio.

Los estudiantes deberán recibir una capacitación inicial de 16 horas respecto a metodología, uso de materiales, y otros temas elementales y 8 horas más para refuerzo, en los procesos a desarrollar en el programa de alfabetización, los cuales se coordinaran con los equipos responsables para la programación respectiva.

- b. **Programa un Sueño Posible “Un estudiante integralmente formado”:** requiere orientar sus acciones prioritarias en las siguientes áreas:

- i. Arte y cultura: animadores de talleres artísticos, apoyo a los grupos artísticos, atención en los centros de desarrollo cultural comunitario, estudiantes guías para visitas a museos y sitios del patrimonio cultural.
- ii. Recreación y deporte: animador de espacios en recreos dirigidos, monitores deportivos, jueces y árbitros de diferentes

modalidades deportivas, planificadores y ejecutores de torneos deportivos.

- iii. Educación para la vida y ciudadanía: animadores de círculo de formación, educación en derechos humanos, educación en género, educación integral de la sexualidad, educación ciudadana.
- iv. Ciudadanía: mediadores escolares, equipo de protocolo, brigadas ambientales, líderes de la red juvenil de estudiantes, brigadas de educación vial, comité de protección escolar.

c. **Programa de Educación Inicial:** requieren orientar las acciones del voluntariado del SSE en:

- i. Barrido censal para la identificación de la población de la primera infancia (de 0 a 7 años de edad) a nivel municipal.
- ii. Identificación de las instituciones que atienden a la primera infancia en sus 4 áreas de atención (salud, nutrición, protección y educación) nivel municipal.
- iii. Desarrollo de jornadas de divulgación municipal de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia LEPINA.
- iv. Participación como voluntario en la Vía Familiar Comunitaria, con rol de educador familiar, para la atención integral de niñas y niños.

d. **Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno – EITP:** requieren orientar las acciones del voluntariado del SSE en:

- i. Apoyo directo y permanente en las actividades establecidas en el Huerto Escolar.
- ii. Apoyo en las actividades del laboratorio de Ciencias.
- iii. Apoyo en las actividades de la biblioteca escolar.
- iv. Acompañamiento en las acciones planificadas por el Instructor del Aula Informática.
- v. Apoyo directo y permanente en los talleres de formación vocacional y laboral (plomaría, panadería, fabricación de hamacas, soldadura autógena, carpintería, entre otros).
- vi. Coordinación y participación directa en las áreas de Arte/Cultura y Recreación/Deporte planteadas en el Programa “Sueño Posible” y en la EITP.
- vii. Apoyo a las actividades asociadas al Refrigerio y Almuerzo Escolar.

3. La Coordinación del Servicio Social Estudiantil (SSE) de cada Centro Educativo del Nivel Medio, de conformidad al “Manual para el Docente, Servicio Social Estudiantil, Año 2001”, será responsabilidad de los Directores y Directoras de las Instituciones Educativas; debiendo asegurar que la distribución de responsabilidades sea pertinente y permita una correcta verificación de la realización del Servicio Social Estudiantil; y el promover la participación activa de los estudiantes en la “Campaña Nacional de Alfabetización”, realizando para ello un trabajo conjunto con el Consejo Directivo Escolar, en la implementación de los mecanismos necesarios de

promoción, organización, ejecución y evaluación del cumplimiento del Servicio Social Estudiantil, en las modalidades establecidas en estos Lineamientos. Debiendo informar a la Dirección Departamental de Educación de su localidad y a la Coordinación Técnica del programa insignia respectiva, los avances y alcances de las metas propuestas a nivel institucional.

4. De conformidad al “Manual para el docente, Servicio Social Estudiantil, Año 2001” lineamiento siete, las propuesta de proyectos de Servicio Social Estudiantil puede provenir de El Ministerio de Educación, así como de otras instituciones de apoyo como Iglesias, ONG, Alcaldías y de las Universidades que impulsan procesos de alfabetización; así como el priorizar la propuesta de proyectos formulados por los estudiantes, docentes y retomar las iniciativas provenientes de la comunidad en lo concerniente a la alfabetización.
5. En el “Manual para el docente, Servicio Social Estudiantil, Año 2001”, el lineamiento noveno, posibilita el que los Centros Educativos desarrollen proyectos tanto al interior como al exterior de la Institución, ya que estos contribuyen a la mejora de la calidad educativa, y de esa manera los estudiantes identifiquen las necesidades de la comunidad.
6. Por ser Plan Nacional de Alfabetización un proyecto de importancia Nacional y un medio por el cual los estudiantes tendrán la oportunidad de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de otros Salvadoreños; el Servicio Social Estudiantil deberá realizarse en su totalidad y en un solo proyecto, con el fin de garantizar procesos continuos de formación y mejora de la calidad de vida de las personas.
7. El Programa Nacional de Alfabetización, establece que el voluntariado a través del Servicio Social Estudiantil, se realice en los lugares de residencia de los estudiantes, de tal manera de resguardar la seguridad del estudiantado.

Los presentes lineamientos específicos entraran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



FRANZI HASBUN BARAKE
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM

